

## CURRICULUM VITAE

### **DATOS PERSONALES.**

**Nombre:** Aida Lilian Torres Castello.



### **ESTUDIOS CURSADOS.**

**Educación Primaria:** Escuela Primaria Oficial "Benito Juárez" en Villa de la Paz, S.L.P.

año 1986-1992.

**Educación Secundaria:** Escuela Secundaria General "Ponciano Arriaga" en Matehuala, S.L.P.

año 1992-1995.

**Bachillerato:** Colegio de Bachilleres Plantel 03 en Cedral, S.L.P., año 1995-1998.

**Estudios Universitarios:** Universidad de Matehuala, en Matehuala, S.L.P., año 2008-2011

Licenciatura en Derecho.

**Especialidad en Juicios Orales:** "Universidad de Matehuala" en Matehuala, S.L.P., año 2013-2014.

**Especialidad en Derecho Civil:** "Universidad de Matehuala" en Matehuala, S.L.P., año 2014-2015.

### **SERVICIO SOCIAL.**

Asesor Legal en DIF ESTATAL en el área de Aplicación de Medidas a Menores Infractores en el año 2010-2011.

**TITULACION:** Por Promedio de 9.8.

**CEDULA PROFESIONAL:** Numero 7671398 expedida por la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Cédulas y Profesiones.

## **CURSOS RECIBIDOS.**

### **“Políticas Publicas Municipales en Materia de Seguridad Publica”**

Impartido por el Lic. Joaquín Estrada Medina, del 16 al 05 de marzo del año 2009.

**“Derecho para No Abogados”** impartido por distintos abogados de la ciudad de Matehuala, S.L.P., de fecha 20 de agosto de 2010.

**“Taller de Dialogo sobre la conservación del medio ambiente”** fecha 15 de marzo de 2011.

**“Por una cultura de Derechos Humanos en Defensa de la Sociedad”** impartida por el Lic. José Ángel Moran Portales los días 11,12,17 y 18 de mayo del año 2011.

**“Taller práctico de Litigación Penal, para el Nuevo Proceso Penal, Acusatorio, Adversarial y Oral”** impartido en la ciudad de Matehuala por diversos maestros certificados en el nuevo procedimiento penal, del 19 de enero al 23 de febrero del año 2013.

**“Curso Taller de Mediación y Conciliación”** Impartido por la Lic. Lidia Luna Arellano, adscrita al Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia, actualmente Juzgado Primero Familiar.

**“Taller impartido por personal de ACNUR”** sobre temas de niñas, niños y adolescentes en tránsito no acompañados. Recibido en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en ciudad de San Luis Potosí en el mes de octubre del año 2018.

**“Diplomado en el Nuevo Sistema de Justicia Penal”** impartido a través del instituto Universitario de Ciencias Penales y Forenses el cual dio inicio en el mes de enero de 2020, concluyendo por línea en el mes de octubre de 2020.

**“Certificación en Mecanismos Alternos de Solución de Controversias (énfasis Conciliación Laboral)”** impartido en la Universidad José Vasconcelos, S.L.P., de fecha 28 de septiembre 2020.

**“Seminario de Derecho Laboral”** de fecha 25 de enero de 2021 al 10 de febrero de 2021.

## **EXPERIENCIA LABORAL.**

Del mes de noviembre del año 2008 al mes de marzo del año 2013, me desempeñe como asistente jurídico en el despacho Jurídico Denominado "**Servicio de Asesoría Jurídica**" a cargo del Lic. **Samuel Bacasehua Valenzuela**, con domicilio en calle Morelos 603 interior "4" en la zona centro de la Ciudad de Matehuala, S.L.P.

Del mes de marzo del año 2013 al mes de junio del año 2016, fui Titular del Despacho Jurídico denominado "**Castello Despacho Jurídico**" ubicado en la calle Betancourt Numero 121 en la zona centro de la Ciudad de Matehuala.

En el año 2014 colabore para el despacho jurídico del Lic. Mario de la Garza Marroquín, realizando gestiones y tramitando Juicios en los Juzgados de la Ciudad de Matehuala, S.L.P.

Del año 2012 al año 2018 me desempeñe como catedrática de la Universidad de Matehuala, impartiendo materias de Derecho Civil, Derecho Familiar, Derecho Romano, Derecho Procesal Civil, derecho Mercantil, Amparo, entre otras.

A partir del mes de Julio del año 2016 al mes de Noviembre del año 2020, me desempeño como Titular de la Delegación Altiplano Norte de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicada en carretera cedral- la boquilla número 264 en el municipio de Cedral, S.L.P., con número telefónico de oficina 88 2-01-54, realizando actividades propias de la abogacía dirigidas a prestar atención y representación a niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en condiciones vulnerables, brindando atención a ocho municipios que corresponden a la delegación Altiplano Norte, los cuales son Matehuala, Cedral, Vanegas, Estación Catorce, Villa de la Paz, Villa de Guadalupe, Villa Hidalgo y Guadalcazar.

#### **DESEMPEÑOS PROFESIONALES.**

-Conocimiento en General del Procedimiento Civil, familiar, mercantil, laboral y penal.

-Elaboración de demandas en materia civil, familiar, mercantil y laboral.

-Elaboración de Denuncias en materia Penal.

-Elaboración de Contratos y Convenios mercantiles, civiles y laborales.

-Amplio desempeño en juzgados, para efecto de desahogo de audiencias, emplazamientos y seguimiento e impulso de expedientes.

-Comparecencia ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad a efecto de desahogo de audiencias en carácter de abogado.

-Comparecencia ante diversas delegaciones de la Fiscalía General del Estado, a efecto de solicitar el inicio de CDI, efectuando la representación en suplencia y coadyuvancia dadas las facultades que me otorga la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de San Luis Potosí, así mismo brindo la representación cuando es requerida a jóvenes en conflicto con la Ley.

-Impartición de capacitación a personal docente de educación preescolar, basada en la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de San Luis Potosí.

-Impartición de capacitación a personal médico y administrativo de los diversos Hospitales de esta ciudad en cuanto a protocolos de actuación en el caso de abuso sexual y/o violación en agravio de niñas, niños y adolescentes y aplicación de NOM 046.

-Impartición de talleres a padres de familia de niveles preescolar, primaria, secundaria y bachilleratos a solicitud de los directivos de planteles de diversos municipios, abordando temas de derechos y obligaciones de padres y/o tutores de acuerdo a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de San Luis Potosí, en concordancia con el Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí, Código Penal para el Estado de San Luis Potosí, Código Nacional de Procedimientos Penales y demás leyes aplicables.

-Desde el año 2017 soy integrante del Comité de Prevención, Atención y Vinculación de la Zona Altiplano Norte, mediante el cual mantengo coordinación con diferentes dependencias como lo son DERECHOS HUMANOS, FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, DIF ESTATAL, POLICIAS MUNICIPALES, POLICIA ESTATAL, POLICIA FEDERAL, MODULO FIJO DE ATENCION A MUJERES DEL ALTIPLANO, CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DE MATEHUALA, INJUVE entre otras, con la finalidad de brindar atención oportuna a la población que lo requiera de los municipios de MATEHUALA, CEDRAL, VANEGAS, ESTACION CATORCE, VILLA DE LA PAZ, VILLA DE GUADALUPE, VILLA HIDALGO Y GUADALCAZAR de acuerdo a mis atribuciones.

- Brindo capacitación constante a Procuradores Municipales de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de los municipios de MATEHUALA, CEDRAL, VANEGAS, ESTACION CATORCE, VILLA DE LA PAZ, VILLA DE GUADALUPE, VILLA HIDALGO Y GUADALCAZAR de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Atentamente

  
**LIC. AIDA LILIAN TORRES CASTELLO.**  

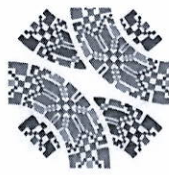



ELIMINADO 1 Domicilio , 1 fecha de nacimiento, 1 Telefono, 1 Curp,1 Firma de Titular, que contiene una rubrica que corresponde a la firma de la personas que suscribieron el mismo, datos personales y clasificados como confidenciales de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de San Luis Potosí.

Lo que se realiza de conformidad con lo que dispone en los artículos 3, fracciones XI y XVII, 113, 118, 120, fracción III, así como al contenido de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas*, específicamente en su artículo Trigésimo Octavo; todas estas disposiciones que determinan que en tratándose de información señalada como **datos personales** (*toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad*), así como la **información confidencial** (*la información en posesión de los sujetos obligados que se refiere a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales*), por lo que acorde a ello y al artículo de los *Lineamientos* anteriormente aludido (*Se considera información confidencial: I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable; II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello*).

Por lo cual y acorde a lo anteriormente expuesto, es que los datos personales eliminados y vinculados entre sí o por si mismo, permiten hacer identificable a su titular, a quien le corresponde los mismo y que a través del mismo se podría acceder a su privacidad, intimidad, dignidad y honor, pues es información que lo distingue del resto de las personas y su publicidad podría causarle perjuicio en su vida íntima, personal y privada; aunado a que tal información no es requisito para acreditar ningún supuesto e interés general para difundirlo, porque al contrario el difundirlo si podría causar una afectación directa a su titular, a su integridad física, psicológica, moral, patrimonial o familiar.-





**CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE SLP  
AREA ADMINISTRATIVA**

**FORMATO DE CLASIFICACION PARCIAL EN DOCUMENTOS**

CONCEPTO	DESGLOSE
FECHA DE CLASIFICACION:	06/10/2022
AREA:	AREA ADMINISTRATIVA
CONFIDENCIALIDAD:	INFORMACION CONFIDENCIAL
FUNDAMENTO LEGAL:	Lo que se realiza de conformidad con lo que dispone en los artículos 3, fracciones XI y XVII, 113, 118, 120, fracción III, así como al contenido de los <i>Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas</i> , específicamente en su artículo Trigésimo Octavo.
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA:	